



**RESOLUCIÓN No 0699
(23 de febrero de 2023)**

“Por la cual se modifica de manera parcial el numeral 12 de la *“convocatoria de proyectos de investigación en el marco de la construcción de una sociedad en paz de la Universidad de la Amazonia para el año 2023”* de la Resolución No. 3529 de 2022¹”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28, 29 y 30, garantiza la autonomía universitaria, entendida como el derecho que les asiste a las instituciones de educación, de darse sus directivas y modificar sus propios estatutos, adoptar sus correspondientes estructuras y funciones regulativas internas, y definir la manera de aplicar sus recursos para el cumplimiento de sus funciones sociales.

En ejercicio de dicha autonomía constitucional, el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 62 de 2002 *“Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”*, en su artículo 32 establece que son funciones del Rector entre otras:

Literal C) *“Proponer, dirigir y liderar la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional y el funcionamiento general de la Universidad y presentar informes periódicos al Consejo Superior Universitario”*

Literal F): *“Expedir los actos administrativos correspondientes; Adjudicar y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes”*

En el Plan de Desarrollo Institucional *“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia 2020-2029”*, expedido por el Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo No. 43 de 2020, se espera lograr un posicionamiento de la investigación en la Universidad para responder lo establecido en la ley 60 de 1982, la cual menciona *“Fomentar la investigación de los recursos de la Amazonia, identificar su riqueza y proponer medios científicos de explotación y conservación que permitan articularlos al desarrollo del país y a la comunidad internacional”*.

Dentro del Plan de Desarrollo Institucional se contempla el apoyo logístico a los grupos de investigación para mejorar la categorización ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias), a través de la financiación de proyectos de investigación que garanticen la productividad y la generación de nuevos conocimientos científicos en temáticas acordes con los programas nacionales, prioridades regionales y líneas institucionales.

En la línea No. 4 del Plan de Desarrollo Institucional denominada *“Pensar global, actuar regional para el desarrollo integral de la Amazonia”*, en el programa No. 2 *“Uniamazonia con enfoque sostenible”* y en su estrategia *“Aportando a la construcción de paz”* señala en su artículo No. 2.24 *“Formular y ejecutar*

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1





proyectos de convenios con impacto social para la construcción de una sociedad en paz, sobre la base de la equidad e inclusión social".

Mediante la Resolución No. 3529 del 29 de noviembre de 2022 ordenó la apertura a la convocatoria denominada "Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria de proyectos de investigación en el marco de la construcción de una sociedad en paz de la Universidad de la Amazonia para el año 2023" la cual tiene por objetivo "Apoyar y fomentar la investigación, a través de los proyectos de investigación formulados por los 46 grupos de investigación avalados e inscritos ante la Vicerrectoría de Investigaciones e Innovación, que contribuyan a la solución de problemáticas de los entornos sociales y productivos de la Región Amazónica con enfoques que integren miradas interdisciplinarias que permitan direccionar el desarrollo de procesos conducentes a la construcción de una cultura de paz por parte de la comunidad académica, teniendo en cuenta las líneas de investigación establecidas en cada uno de los programas académicos, para el fortalecimiento y categorización de los Grupos de Investigación de la Institución ante MINCIENCIAS".

En los términos de referencia de la convocatoria para proyectos de investigación en el marco de la construcción de una sociedad en paz de la Universidad de la Amazonia para el año 2023, en el numeral 12 se estableció el "cronograma" en el cual se contemplan las fechas a tener en cuenta durante el desarrollo de la misma y en la cual se fijó como fecha límite para inscripción de proyectos el día 24 de febrero de 2023 hasta las 4:00 p.m.

Se han radicado diferentes solicitudes y peticiones por parte de los líderes de los proyectos de investigación, a través de las cuales han requerido la ampliación de la fecha límite para la inscripción de las propuestas de investigación debido a que se encuentran en proceso de construcción de los proyectos de investigación. Por lo tanto resulta viable la modificación de fechas para la presentación de las propuestas de investigación, con el fin de garantizar la participación de los docentes, investigadores y comunidad académica en la convocatoria de "Proyectos de investigación en el marco de la construcción de una sociedad en paz de la Universidad de la Amazonia para el año 2023".

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 12 de los términos de referencia de la Resolución No. 3529 de 2022 "Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria de proyectos de investigación en el marco de la construcción de una sociedad en paz de la Universidad de la Amazonia" el cual quedará de la siguiente manera:

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	30 de noviembre de 2022
Socialización de la convocatoria	6 de diciembre de 2022
Fecha límite para inscripción de proyectos	10 de marzo de 2023, hasta las 4:00 p.m
Periodo de evaluación	Entre el 15 de marzo al 14 de abril de 2023
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	18 de abril de 2023
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	19 al 20 de abril de 2023
Respuesta a solicitud de aclaraciones	21 de abril de 2023

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC7087-1



Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	24 de abril de 2023
Ejecución de proyectos	2 de mayo del 2023 hasta el 5 de abril de 2024
Entrega de informe técnico, financiero y productos de investigación	3 de mayo de 2024
Entrega de productos de investigación	17 de mayo de 2024

SEGUNDO: INTEGRALIDAD. La presente Resolución formará parte integral de la Resolución No. Resolución No. 3529 de 29 de noviembre de 2022 y será publicada en la página web de la Universidad de la Amazonia, <http://www.uniamazonia.edu.co>.

TERCERO: Los demás artículos de la Resolución No. 3529 de 29 de noviembre de 2022, que no fueron modificados mediante la presente Resolución continúan vigentes.


CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019 proferido por el Consejo Superior.

Dada en Florencia, Caquetá a los 23 días del mes de febrero del 2023.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO BURITICÁ BERMEO
RECTOR

Revisó:  William David Grimaldo Sarmiento
Secretario General

Revisó:  Javier Martínez Plazas
Vicerrector de Investigaciones e Innovación (E)

Proyectó:  Cristian Motta Murcia
Profesional Universitario

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1

